

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - No. 10 - Junio 30 de 2006

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA06-3458 DE 2006 "Por el cual se aprueba la Tabla de Retención Documental de los Juzgados del Circuito de Menores y se fijan otras disposiciones."	1
ACUERDO No. PSAA06-3472 DE 2006 "Por medio del cual se hace una delegación."	12
ACUERDO No. PSAA06-3473 DE 2006 "Por el cual se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA06-3410 de 2006 y se trasladan temporalmente unos notificadotes."	12
ACUERDO No. PSAA06-3474 DE 2006 "Por el cual se prorroga la medida de descongestión para el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Cartagena, adoptada por el Acuerdo No. PSAA05-2933 de 2005."	13
ACUERDO No. PSAA06-3475 DE 2006 "Por el cual se prorroga la medida de descongestión para el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Ibagué, adoptada por el Acuerdo No. PSAA05-2931 de 2005."	13

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA06-3476 DE 2006	14
“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas con el Acuerdo No. PSAA05-2978 de 2005, para los Juzgados Penales Municipales de Pereira.”	
ACUERDO No. PSAA06-3477 DE 2006	15
“Por el cual se prorroga la medida de descongestión para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Bogotá y su Centro de Servicios Administrativos, adoptada por el Acuerdo 2976 de 2005 y modificada por el Acuerdo 3161 de 2005.”	
ACUERDO No. PSAA06-3478 DE 2006	15
“Por el cual se prorrogan la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo 2573 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.”	
ACUERDO No. PSAA06-3479 DE 2006	16
“Por el cual se prorrogan las medidas tendientes a descongestionar el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, adoptada con el Acuerdo No. PSAA05-2938 de 2005.”	
ACUERDO No. PSAA06-3480 DE 2006	17
“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas con el Acuerdo No. PSAA05-2974 de 2005, para los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá.”	
ACUERDO No. PSAA06-3481 DE 2006	17
“Por el cual se prorrogan algunas medidas de descongestión adoptadas con el Acuerdo No. PSAA05-3161 de 2005, para los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá.”	
ACUERDO No. PSAA06-3482 DE 2006	18
“Por medio del cual se convoca al XV Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Juez Administrativo.”	
ACUERDO No. PSAA06-3483 DE 2006	24
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Armenia, dejada por el Doctor José Oscar Álvarez López.”	

ACUERDO No. PSAA06-3484 DE 2006	25
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Armenia, dejada por el Doctor Camilo A. Morales Giraldo.”	
ACUERDO No. PSAA06-3485 DE 2006	26
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora María Teresa Plazas Alvarado.”	
ACUERDO No. PSAA06-3486 DE 2006	26
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Clara Beatriz Cortés de Aramburo.”	
ACUERDO No. PSAA06-3487 DE 2006	27
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Emma Graciela Ciro de Gallardo.”	
ACUERDO No. PSAA06-3488 DE 2006	28
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por el Doctor Lucas Quevedo Díaz.”	
ACUERDO No. PSAA06-3489 DE 2006	29
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Buga, dejada por el Doctor Julián Alberto Villegas Perea.”	

ACUERDO No. PSAA06-3490 DE 2006 29
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Manizales, dejada por el Doctor Norberto Alzate López.”

ACUERDO No. PSAA06-3491 DE 2006 30
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Laboral del Tribunal Superior de Popayán, dejada por la Doctora Edna Priscila Luna López.”

ACUERDO No. PSAA06-3492 DE 2006 31
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Laboral del Tribunal Superior de Popayán, dejada por el Doctor Carlos Alberto Carreño Raga.”

ACUERDO No. PSAA06-3493 DE 2006 32
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Laboral del Tribunal Superior de Popayán, dejada por el Doctor Luis Eduardo Lara Ruiz.”

ACUERDO No. PSAA06-3494 DE 2006 32
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Unica del Tribunal Superior de Quibdó, dejada por el Doctor Jairo Armando González Gómez.”

ACUERDO No. PSAA06-3495 DE 2006 33
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Unica del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, dejada por la Doctora Ana Betulia Roa Farfán.”

ACUERDO No. PSAA06-3496 DE 2006	34
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Tunja, dejada por el Doctor Alberto Rafael Prieto Cely.”	
ACUERDO No. PSAA06-3497 DE 2006	35
“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer exclusivamente la plaza de Magistrado en el Tribunal Administrativo de Caldas, dejada por la Doctora Astrid Arboleda Fernández.”	
ACUERDO No. PSAA06-3498 DE 2006	35
“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”	
ACUERDO No. PSAA06-3499 DE 2006	38
“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”	
ACUERDO No. PSAA06-3500 DE 2006	41
“Por el cual se prorrogan la medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 1799 y 1886 de 2003 para los juzgados penales de Circuito y de Circuito Especializado del territorio nacional.”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3458
DE 2006
(Junio 20)**

“Por el cual se aprueba la Tabla de Retención Documental de los Juzgados del Circuito de Menores y se fijan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas, en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 1746 de 2003 y según lo aprobado en sesión del 7 de junio de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la tabla de retención documental de los juzgados del circuito de menores, que señala los criterios para la disposición final de los documentos y los procesos de selección eliminación o conservación total de la documentación que reposa en el archivo de gestión de dichos juzgados.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a los Comités Seccionales de Archivo, coordinadores de las políticas sobre administración documental, en el nivel del distrito judicial, para que adelanten los procedimientos necesarios para el acompañamiento a los Jueces de Menores en la implementación de las tablas de retención documental en los archivos de gestión de sus respectivos despachos judiciales, de conformidad con el Manual para la Organización de Archivos de Gestión, creados para el efecto.

ARTICULO TERCERO.- El Director Ejecutivo de Administración Judicial instruirá a las direcciones seccionales de administración judicial para que, como órganos de ejecución, apoyen el proceso de implementación de la tabla de retención documental, de acuerdo con las competencias señaladas en el Artículo 9º del Acuerdo 1746 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR ENRIQUEZ
Presidente

GACETA DE LA JUDICATURA



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:			JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 1
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL						PROCEDIMIENTO	
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S		
110013185	01	00	ACCIONES DE TUTELA • Acta individual de reparto • Autos • Aviso de Notificación • Derecho de Petición • Envío Corte Constitucional • Fallo • Fallo de la Corte • Nota Remisora • Tutela	1								X	LA SELECCIÓN DE IMÁGENES DEBE REALIZARSE DES DE ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO RECIBIDA LA DECISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCION
						X			X				LAS TUTELAS QUE SON DE CARÁCTER PERMANEN COMO LAS DE SALUD DEBEN QUEDAR EN EL ARCHIVO DEL JUZGADO HASTA TANTO EL DENUNCIANTE INFORME EL DECESO DEL BENEFICIADO. LAS QUE SON DE CARÁCTER TRANSITORIO DE PERMANECER EN ARCHIVO DE GESTIÓN HASTA TANTO CULMINE EL PROCESO RESPECTIVO O EL QUE DIO ORIGEN A LA TUTELA.
						X			X				
						X			X				
						X		X					
						X		X					
110013185	02	00	AUTOS INTERLOCUTORIOS	1			X		X				POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION
110013185	03	00	BOLETA DE VISITAS DOMICILIARIAS	1			X		X				POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental

Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____ Archivo Juzgado



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:			JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 2
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL						PROCEDIMIENTO	
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S		
110013185	04	00	CIRCULARES	2					X				POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION
110013185	05	01	CONSECUTIVOS DE AUTOS DE SUSTANCIACION	2			X		X				POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION
110013185	05	02	CONSECUTIVO DE BOLETAS • De Remisión • De Encarcelación • De Citatorios	1			X		X				POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION
110013185	05	03	CONSECUTIVO DE CORRESPONDENCIA DESPACHADA	2	1		X		X				POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION
110013185	05	04	CONSECUTIVO DE DESPACHOS COMISORIOS	2	1		X		X				POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION
110013185	05	05	CONSECUTIVO DE EDICTOS	2			X		X				POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental

Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____ Archivo Juzgado



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:			JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 3
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL					PROCEDIMIENTO		
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I		S	
110013185	05	06	CONSECUTIVO DE ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES	1		X			X			POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UN CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION	
110013185	05	07	CONSECUTIVO DE NOTIFICACIONES POR ESTRADO	1			X		X			POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION	
110013185	05	08	CONSECUTIVO DE TRASLADO DE APELACION DE AUTOS	1			X		X			POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION	
110013185	05	09	CONSECUTIVO DE TRASLADOS DE PROCESOS JUDICIALES	3	1		X		X			POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION	
110013185	06	01	DEMANDAS RECHAZADAS	1	1	X			X			SIN NINGUN VALOR JUDICIAL UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION	
110013185	06	02	DEMANDAS RETIRADAS	1		X			X			SIN NINGUN VALOR JUDICIAL UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION	

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental
Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____ Archivo Juzgado



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:			JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 4
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL					PROCEDIMIENTO		
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I		S	
110013185	07	00	ESTADÍSTICAS	1	5		X		X			POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION	
110013185	08	00	HISTORIAS LABORALES . Actas de posesión . Certificaciones de tiempos de servicio . Hojas de vida			X X X						CONSERVAR POR SIEMPRE EN EL ARCHIVO DE GESTI	
110013185	09	00	INVENTARIOS DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS	5	5		X		X			POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UN/ CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION	
110013185	10	00	LIBROS INDICE	15		X		X				CONSERVAR TOTALMENTE EN EL ARCHIVO DE GESTI	
110013185	10	01	LIBROS RADICADORES DE PROCESOS JUDICIALES	15		X		X				CONSERVAR TOTALMENTE EN EL ARCHIVO DE GESTI	
110013185	11	00	LISTADOS DE REPARTO DE PROCESOS JUDICIALES	3			X		X			POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION	

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental
Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____ Archivo Juzgado

GACETA DE LA JUDICATURA



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:			JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 5		
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL						PROCEDIMIENTO			
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S				
110013185	12	00	PLANILLAS DE CORREO <ul style="list-style-type: none"> • Telegramas • Planillas 	5			X			X				POR SER DOCUMENTOS DE TRAMITE, ELIMINAR UNA CUMPLIDO EL PERIODO DE RETENCION	
110013185	13	00	PROCESOS JUDICIALES DE HURTO CALIFICADO <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Indagatoria • Acta Individual de Reparto • Análisis Psicológicos • Boleta de Encarcelación • Boleta de Remisión • Citatorios • Denuncia • Edictos • Informe Policial • Informes Secretariales • Notificación de Derechos • Notificaciones Personales • Oficios • Pruebas • Sentencia 	3	2		X				X			X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLIDA LA MAYORIA DE EDAD DEL MENO R INFR. SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTO 99% DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental
Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____
 Archivo Juzgado



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:			JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 6		
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL						PROCEDIMIENTO			
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S				
110013185	13	02	PROCESOS JUDICIALES DE ABORTO <ul style="list-style-type: none"> • Acta Individual de Reparto • Denuncia • Diagnóstico Clínico • Edictos • Informes Secretariales • Pruebas • Sentencia 	3	2		X				X			X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLIDA LA MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFR. SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTO 99% DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	03	PROCESOS JUDICIALES DE ABUSO CONTRA EL PUDOR SEXUAL <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Audiencia Privada • Acta de Indagatoria • Acta Individual de Reparto • Citatorios • Denuncia • Edictos • Examen Psicológico • Exámenes Médicos • Notificaciones Personales • Pruebas • Sentencia 	3	2		X				X			X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLI MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental
Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____
 Archivo Juzgado

GACETA DE LA JUDICATURA



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:				JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 7	
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL								PROCEDIMIENTO	
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S				
110013185	13	04	PROCESOS JUDICIALES DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON PERSONA INCAPAZ DE RESISTIR <ul style="list-style-type: none"> Acta de Indagatoria Acta Individual de Reparto Denuncia Edictos Informes Secretariales Pruebas Reconocimiento de Medicina Legal Sentencia 	3	2									X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUES DE CUMPLIDA LA MAYORIA DE EDAD DE L MENOR INFR/
						X			X						SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO I CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL REST/ 99% DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	05	PROCESOS JUDICIALES DE ASONADA <ul style="list-style-type: none"> Acta de Indagatoria Acta Individual de Reparto Imposición de Derechos Informe Policial Notificaciones Personales Pruebas Sentencia 	3	2									X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUES DE CUMPLIDA LA MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFR/
						X			X						SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIM CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL REST/ 99% DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental
Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____
 Archivo Juzgado



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:				JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 8	
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL								PROCEDIMIENTO	
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S				
110013185	13	06	PROCESOS JUDICIALES DE COHECHO <ul style="list-style-type: none"> Acta de Indagatoria Acta Individual de Reparto Citatorios Edictos Informes Secretariales Oficio Solicitando Pruebas Notificaciones Personales Pruebas Sentencia 	3	2	X								X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUES DE CUMPLI MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACITOR
						X			X						SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE I LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	07	PROCESOS JUDICIALES DE CORRUPCIÓN DE MENORES <ul style="list-style-type: none"> Acta de Indagatoria Acta Individual de Reparto Boleta de Libertad Condicional Declaraciones Denuncia Depósitos Judiciales Informe Policial Informes Secretariales Pruebas Sentencia 	3	2	X								X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUES DE CUMPLI MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACITOR
						X			X						SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE I LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental
Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____
 Archivo Juzgado

GACETA DE LA JUDICATURA



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:				JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 9	
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL						PROCEDIMIENTO			
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S				
110013185	13	08	PROCESOS JUDICIALES DE DESOBEDIENCIA MILITAR <ul style="list-style-type: none"> Acta de Indagatoria Acta Individual de Reparto Denuncia Informe Policial Notificaciones Personales Pruebas Sentencia 	3	2								X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUES DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR	
						X			X						SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
						X			X						
						X		X	X						
110013185	13	09	PROCESOS JUDICIALES DE EJERCICIO MONOPLISTICO DE LICORES <ul style="list-style-type: none"> Informe Policial Exposición de Cargos del Menor Pruebas Sentencia 	3	2									X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUES DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR
						X			X						SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
						X			X						
						X		X	X						
110013185	13	10	PROCESOS JUDICIALES DE ESTAFA <ul style="list-style-type: none"> Acta de indagatoria Acta Individual de Reparto Copias de Documentos de Identidad 	3	2									X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUES DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR
						X			X						SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
						X			X						
						X		X	X						

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental

Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____
 Archivo Juzgado



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:				JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 10	
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL						PROCEDIMIENTO			
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S				
			<ul style="list-style-type: none"> Denuncia Edictos Informe Policial Informes Secretariales Notificaciones Personales Pruebas Sentencia 												NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUES DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR
						X			X						SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
						X			X						
						X		X	X						
110013185	13	11	PROCESOS JUDICIALES DE FALSO TESTIMONIO <ul style="list-style-type: none"> Acta de Indagatoria Acta Individual de Reparto Demanda Edictos Informe Policial Informes secretariales Pruebas Sentencias 	3	2									X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUES DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR
						X			X						SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
						X			X						
						X		X	X						
110013185	13	12	PROCESOS JUDICIALES DE HOMICIDIO <ul style="list-style-type: none"> Acta de Descripción de los Hechos Acta de Inspección de Cadáver Acta Individual de Reparto 	3	2									X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUES DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR
						X			X						SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
						X			X						
						X		X	X						

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental

Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____
 Archivo Juzgado



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:				JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 11	
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL							PROCEDIMIENTO		
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S				
			<ul style="list-style-type: none"> Declaraciones Demanda Fotografías Inspección Judicial Oficios de la Fiscalía Notificaciones Personales Pruebas Sentencia 			X						X			NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR
110013185	13	14	PROCESOS JUDICIALES DE HURTO AGRAVADO <ul style="list-style-type: none"> Acta Individual de Reparto Actas de Indagatoria Demanda Elementos del Proceso Informe Policial Notificaciones Personales Pruebas Sentencia 	3	2							X		X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR
110013185	13	15	PROCESOS JUDICIALES DE INASISTENCIA ALIMENTARIA <ul style="list-style-type: none"> Acta de Declaración Acta Individual de Reparto Denuncia 	3	2								X		NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental
Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____
 Archivo Juzgado



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:				JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 12	
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL							PROCEDIMIENTO		
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S				
			<ul style="list-style-type: none"> Notificaciones Personales Registro de Nacimiento Sentencia 			X						X			CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	16	PROCESOS JUDICIALES DE INCESTO <ul style="list-style-type: none"> Acta de Indagatoria Acta Individual de Reparto Demanda Informe Policial Pruebas Reconocimiento de Medicina Legal Sentencia 	3	2							X		X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR
110013185	13	17	PROCESOS JUDICIALES DE INJURIA <ul style="list-style-type: none"> Acta de Indagatoria Acta Individual de Reparto Notificación de Derechos Notificaciones Personales Pruebas Sentencia 	3	2								X		NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental
Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____
 Archivo Juzgado

GACETA DE LA JUDICATURA



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:			JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 13	
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL						PROCEDIMIENTO		
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S			
110013185	13	18	PROCESOS JUDICIALES DE LESIONES PERSONALES <ul style="list-style-type: none"> Acta de Derechos Acta de Indagatoria Acta Individual de Reparto Boleta de Detención Citorios Descripción Morfológica y Cromática Exámenes Médicos Informe Policial Notificaciones Personales Pruebas Sentencia 	3	2								X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTO 99% DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	19	PROCESOS JUDICIALES DE NARCOTRAFICO <ul style="list-style-type: none"> Acta de Indagatoria Acta Individual de Reparto Boleta de Encarcelación Boleta de Remisión Documentos de Identidad Edicto Fotografías 	3	2								X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTO 99% DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental
Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____ Archivo Juzgado



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:			JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 14	
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL						PROCEDIMIENTO		
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S			
			<ul style="list-style-type: none"> Informe Policial Informes de Observación Notificaciones Personales Pruebas Sentencia 											NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	20	PROCESOS JUDICIALES DE PERTURBACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION <ul style="list-style-type: none"> Informe Policial Acta de Incautación Acta Individual de Reparto Acta de Indagatoria Informes Secretariales Edictos Notificaciones Personales Pruebas Sentencia 	3	2								X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	21	PROCESOS JUDICIALES DE PORTE ILEGAL DE ARMAS <ul style="list-style-type: none"> Acta de Indagatoria Acta Individual de Reparto Boleta de Incautación de Armas Demanda 	3	2								X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLIR MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental
Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____ Archivo Juzgado

GACETA DE LA JUDICATURA



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:				JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 15
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL						PROCEDIMIENTO		
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S			
			<ul style="list-style-type: none"> Informe Policial Notificaciones Personales Sentencia 			X			X					CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	22	PROCESOS JUDICIALES DE REBELION <ul style="list-style-type: none"> Acta de Audiencia Acta de Indagatoria Acta Individual de Reparto Citaciones Denuncia Fotografias Informes Secretariales Notificaciones Personales Notificaciones por Edicto Pruebas Sentencia 	3	2	X				X			X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLI MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	23	PROCESOS JUDICIALES DE RECEPCION <ul style="list-style-type: none"> Acta Individual de Reparto Denuncia Policial Notificaciones Personales Notificaciones por Edicto Oficios de la Fiscalia 	3	2	X				X			X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLI MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental

Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____
Archivo Juzgado



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:				JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 16
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL						PROCEDIMIENTO		
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S			
			<ul style="list-style-type: none"> Pruebas Sentencia 			X			X				X	CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE 99% DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	24	PROCESOS JUDICIALES DE SECUESTRO EXTORSIVO <ul style="list-style-type: none"> Acta Individual de Reparto Actas de Indagatoria Citatorios Demanda del GAULA Fotografias Notificaciones Personales Notificaciones por Edicto Oficios de la Comisaría de Familia Sentencia 	3	2	X				X			X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLI MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	25	PROCESOS JUDICIALES DE SECUESTRO SIMPLE <ul style="list-style-type: none"> Acta Individual de Reparto Actas de Indagatoria Citatorios Fotografias Notificaciones Personales Notificaciones por Edicto Oficios de la Comisaría de Familia Sentencia 	3	2	X				X			X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLI MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental

Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar

Firma del Responsable: _____
Archivo Juzgado

GACETA DE LA JUDICATURA



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:				JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 17		
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL								PROCEDIMIENTO		
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S					
110013185	13	26	PROCESOS JUDICIALES DE SUPLANTACION DE AUTORIDAD <ul style="list-style-type: none"> Acta Individual de Reparto Acta de Incautación de Prendas Demanda Informe Policial Notificación de Derechos Notificaciones Personales Sentencia 	3	2										X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLI MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	27	PROCESOS JUDICIALES DE TORTURA MORAL Y PSICOLOGICA <ul style="list-style-type: none"> Acta Individual de Reparto Actas de Declaraciones Demanda Informe Policial Notificación de Derechos del Menor Notificaciones Personales Pruebas de Fiscalia Sentencia 	3	2										X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLI MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	28	PROCESOS JUDICIALES DE TRAFICO DE MONEDA FALSA <ul style="list-style-type: none"> Acta de Incautación Acta de Indagatoria 	3	2										X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLI MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental
Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar
 Firma del Responsable: _____ Archivo Juzgado



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:				JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 18		
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL								PROCEDIMIENTO		
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S					
			<ul style="list-style-type: none"> Acta Individual de Reparto Boleta de Libertad Boleta de Remisión Demanda Depósitos Judiciales Informe Policial Informes Secretariales Notificación de Derechos del Demandado Pruebas Sentencia 													SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO DE CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR
110013185	13	29	PROCESOS JUDICIALES DE VIOLACION DE DERECHOS DE AUTOR <ul style="list-style-type: none"> Informe Policial Acta de Incautación Acta Individual de Reparto Acta de Indagatoria Informes Secretariales Edictos Notificaciones Personales Pruebas Sentencia 	3	2										X	NINGUN EXPEDIENTE TIENE VALIDEZ DESPUÉS DE CUMPLI LA MAYORIA DE EDAD DEL MENOR INFRACTOR SELECCIONAR EL 1% DE LOS PROCESOS CON ANIMO CONSERVAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL. EL RESTANTE DE LOS EXPEDIENTES SE PUEDE ELIMINAR

CONVENCIONES: CODIGO: J: Juzgado S: Serie • : Tipo documental
Disposición Final: CT: Conservación Total E: Eliminar I: Imágenes S: Seleccionar
 Firma del Responsable: _____ Archivo Juzgado

GACETA DE LA JUDICATURA



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:			JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 19		
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL						PROCEDIMIENTO			
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S				
110013185	14	00	SENTENCIAS DE PROCESOS JUDICIALES <ul style="list-style-type: none"> • De Hurto Calificado • De Abuso Contra el Pudor Sexual • De Aborto • De Acceso Carnal Violento con Persona Incapaz de Resistir • De Asonada • De Cohecho • De Corrupción de Menores • De Desobediencia Militar • De Ejercicio Monopolístico de Licores • De Estafa • De Falso Testimonio • De Homicidio • De Hurto Agravado • De Injuria • De Incesto • De Inasistencia Alimentaria • De Lesiones Personales • De Narcotráfico • De Perturbación de los Servicios de Comunicación 	3	2		X	X					X	SELECCIONAR UN 10% DE LAS SENTENCIAS POR OCADA CII AÑOS. EL RESTANTE 90% SE PUEDE ELIMINAR, LUEGO DE CUMPLIR LOS TIEMPOS DE RETENCION.	
CONVENCIONES:			CODIGO:	J: Juzgado	S: Serie	• : Tipo documental									
Disposición Final:			CT: Conservación Total	E: Eliminar	I: Imágenes	S: Seleccionar									
Firma del Responsable: _____													Archivo Juzgado		



Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura

TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

JUZGADO PRODUCTOR:			JUZGADOS DEL CIRCUITO DE MENORES										HOJA 20		
CODIGO			SERIES DOCUMENTALES	RETENCION EN AÑOS		DISPOSICION FINAL						PROCEDIMIENTO			
D	S	Sb		ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	ORIGINAL	COPIA	CT	E	I	S				
			<ul style="list-style-type: none"> • De Porte Ilegal de Armas • De Rebelión • De Receptación • De Secuestro Extorsivo • De Secuestro Simple • De Suplantación de Autoridad • De Tortura moral y Psicológica • De Tráfico de Moneda Falsa 												
110013185	15	00	TITULOS JUDICIALES					X						CONSERVAR EN EL ARCHIVO DE GESTION HASTA SU ENTREGA AL BENEFICIARIO Y SU EJECUTORIA POR L NACION	
CONVENCIONES:			CODIGO:	J: Juzgado	S: Serie	• : Tipo documental									
Disposición Final:			CT: Conservación Total	E: Eliminar	I: Imágenes	S: Seleccionar									
Firma del Responsable: _____													Archivo Juzgado		

**ACUERDO No. PSAA06-3472
DE 2006
(Junio 29)**

“Por medio del cual se hace una delegación”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de junio de 2006,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la expedición de todos los actos administrativos necesarios para la cabal ejecución del presupuesto 2006 de la Rama Judicial y la adopción de todas las demás decisiones laborales y administrativas que competen a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil seis (2006)

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Vicepresidente

**ACUERDO No. PSAA06-3473
DE 2006
(Junio 30)**

“Por el cual se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA06-3410 de 2006 y se trasladan temporalmente unos notificadores”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de junio de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA06-3410, de 2006, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO CUARTO.-** Trasladar de los Juzgados 25, 26, 27, 35 y 42 Penales del Circuito de Bogotá, los dos cargos de Escribiente al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bogotá.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Trasladar temporalmente los cargos de Notificador de los Juzgados 25, 26, 27, 35 y 42 Penales del Circuito de Bogotá, a los Juzgados 6, 7, 8, 9 y 10 Penales del Circuito de descongestión, de Bogotá, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3474
DE 2006
(Junio 30)**

"Por el cual se prorroga la medida de descongestión para el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Cartagena, adoptada por el Acuerdo No. PSAA05-2933 de 2005"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de junio de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, hasta el 31 de octubre de 2006, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA05-2933 de 2005 para el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Cartagena y cuya última prórroga fue establecida por el Acuerdo No. PSAA05-3227 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente prórroga está regulada de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 86 y 87 del 29 de junio de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3475
DE 2006
(Junio 30)**

"Por el cual se prorroga la medida de descongestión para el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Ibagué, adoptada por el Acuerdo No. PSAA05-2931 de 2005"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo

aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de junio de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, hasta el 30 de septiembre de 2006, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA05-2931 de 2005 para el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Ibagué y cuya última prórroga fue establecida por el Acuerdo No. PSAA05-3219 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente prórroga está regulada de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 101 del 29 de junio de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3476
DE 2006
(Junio 30)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas con el Acuerdo No. PSAA05-2978 de 2005, para los Juzgados Penales Municipales de Pereira”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de junio de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, hasta el 19 de diciembre de 2006, las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo No. PSAA05-2978 de 2005, para los Juzgados Penales Municipales de Pereira, cuya última prórroga fue establecida con el Acuerdo No. PSAA05-3214 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente prórroga está regulada de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 165 del 29 de junio de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3477
DE 2006
(Junio 30)

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Bogotá y su Centro de Servicios Administrativos, adoptada por el Acuerdo 2976 de 2005 y modificada por el Acuerdo 3161 de 2005”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de junio de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2006, la medida de descongestión adoptada para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Bogotá y su Centro de Servicios Administrativos, adoptada por el Acuerdo 2976 de 2005, modificada por el Acuerdo 3161 de 2005 y cuya última prórroga fue establecida por el Acuerdo No. PSAA05-3215 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente prórroga está regulada de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 375 del 29 de junio de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3478
DE 2006
(Junio 30)

“Por el cual se prorrogan la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo 2573 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo

aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de junio de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, hasta el 19 de diciembre de 2006, la medida de descongestión de procesos por delitos relacionados con Foncolpuertos, adoptada por el Acuerdo 2573 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, cuya última prórroga fue establecida por el Acuerdo No. PSAA05-3187 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente prórroga está regulada de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 375 del 29 de junio de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3479
DE 2006
(Junio 30)**

“Por el cual se prorrogan las medidas tendientes a descongestionar el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, adoptada con el Acuerdo No. PSAA05-2938 de 2005”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de junio de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2006, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. PSAA05-2938 de 2005 para el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá y cuya última prórroga fue establecida por el Acuerdo No. PSAA05-3225 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente prórroga está regulada de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 375 del 29 de junio de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3480
DE 2006
(Junio 30)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas con el Acuerdo No. PSAA05-2974 de 2005, para los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de junio de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, hasta el 19 de diciembre de 2006, las medidas de descongestión adoptadas en el Acuerdo No. PSAA05-2974 de 2005, para los juzgados Penales del Circuito de Bogotá, cuya última prórroga fue establecida con el Acuerdo No. PSAA05-3237 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente prórroga es-tá regulada de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 375 del 29 de junio de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3481
DE 2006
(Junio 30)**

“Por el cual se prorrogan algunas medidas de descongestión adoptadas con el Acuerdo No. PSAA05-3161 de 2005, para los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 22 de junio de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2006, los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º del Acuerdo No. PSAA05-3161 de 2005, que adoptó medidas de descongestión para los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá,

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente prórroga está regulada de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 375 del 29 de junio de 2006 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3482
DE 2006
(Junio 30)**

“Por medio del cual se convoca al XV Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Juez Administrativo.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 164 y 168 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con la delegación efectuada mediante Acuerdo No. PSAA06-3472 de 2006,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar, de manera extraordinaria, a los interesados en vincularse a la Rama Judicial en el cargo de Juez Administrativo, para que se inscriban en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del correspondiente Registro Nacional de Elegibles.

ARTICULO SEGUNDO.- El concurso será abierto mediante convocatoria pública a los interesados, la cual es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección y se ceñirá a las condiciones y términos que se relacionan a continuación:

1. REQUISITOS GENERALES

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Tener título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, o revalidado conforme a la ley.
- Acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a cuatro (4) años.

La experiencia profesional deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas, ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados, o en el ejercicio de la función judicial. (Ley 270 de 1996, art. 128, parágrafo primero)

2. REGLAS PARA LA INSCRIPCIÓN

2.1 Quiénes pueden inscribirse

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder al cargo en concurso, que para la fecha de vencimiento de las inscripciones, reúnan los requisitos para el desempeño del mismo.

2.2 Material de inscripción

El material de inscripción al concurso podrá obtenerse dentro del término señalado para llevar a efecto la inscripción, en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de todo el país o a

través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co

2.3 Registro de dirección para comunicaciones y notificación

En el formulario de inscripción deberá registrarse la dirección, teléfono y dirección e-mail en donde el aspirante recibirá las comunicaciones o notificaciones personales a que de lugar el proceso de selección, en los términos de la presente convocatoria. Todo cambio de dirección o teléfono deberá reportarse por escrito a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, inmediatamente ocurra. El retraso o incumplimiento de esta obligación, exime a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de responsabilidad por el no recibo oportuno de la información.

2.4 Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse mediante la entrega del material correspondiente en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, del 17 al 28 de julio de 2006.

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial deberán registrar al momento de recibo de las inscripciones, en las planillas diseñadas al efecto por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, los datos relativos a las personas que se inscriben al concurso, con indicación de la fecha y hora de recepción, el número de folios y la clase de anexos presentados.

2.5 Documentación

Con la tarjeta de inscripción deberán allegarse, debidamente clasificados y en el orden que se indica, los siguientes documentos:

2.5.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2.5.2 Fotocopia del acta de grado o del diploma de abogado

2.5.3 Certificados de experiencia profesional en entidades públicas o privadas, con funciones jurídicas, en las que se establezcan las fechas exactas (día, mes y año) de ingreso y de retiro del cargo, dedicación y actividades cumplidas.

Quienes hayan ejercido de manera independiente la profesión de abogado, podrán anexar certificaciones de las entidades públicas o privadas en las que hubieren prestado servicios profesionales y en las que se indiquen las fechas exactas (día, mes y año) de vinculación y retiro, y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo) y funciones, o constancias de personas naturales o jurídicas que indiquen tipo de asesoría y lapso de desempeño (fechas exactas).

2.5.4 Certificaciones del ejercicio de la docencia en áreas jurídicas, expedidas por las respectivas universidades oficialmente reconocidas en las que consten la cátedra o cátedras dictadas, fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

2.6 Presentación de la documentación

2.6.1 Los certificados de servicios prestados en entidades privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal. En las entidades públicas, por el jefe de personal o quien haga sus veces.

Las certificaciones deberán indicar los cargos desempeñados, con sus correspondientes fechas exactas (día, mes y año) de ingreso y desvinculación y la determinación de las funciones, salvo que la ley las establezca.

2.6.2 Las certificaciones de experiencia laboral deben allegarse en orden cronológico comenzando desde el primer empleo o cargo hasta el actual. No se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.

Los documentos exigidos para la inscripción deberán ser entregados debidamente clasificados y foliados en una carpeta "celuguía" identificada con nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, teléfono, dirección y ciudad de residencia, en las mismas fechas y lugares establecidos para la inscripción.

2.7 Presentación de documentación adicional

Los concursantes que hayan superado las pruebas de conocimiento y aptitudes previstas en el literal a) de la Fase I de la etapa de selección, deberán presentar ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los (10) días siguientes a la publicación de las listas de resultados de las pruebas de conocimientos y aptitudes, los siguientes documentos:

Fotocopia de los diplomas del título o títulos de postgrado en derecho o el acta de grado correspondiente, o las certificaciones que acrediten los estudios, docencia o experiencia adicional a que se

refieren los literales b) y c) del punto 4.2 de esta convocatoria.

Un ejemplar de cada una de las obras científicas en áreas del derecho publicadas por el aspirante.

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Superior, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución sobre la admisión o inadmisión al concurso, indicando en ésta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra esta Resolución no habrá recurso en la vía gubernativa (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996)

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

4. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas:

4.1 Etapa de Selección

Esta etapa tiene por objeto escoger, entre los aspirantes admitidos al concurso, a los mejores profesionales, quienes harán parte del correspondiente Registro Nacional de Elegibles. Está conformada, por las siguientes fases:

Fase I. Oposición. - Pruebas de conocimientos y aptitudes.

Los concursantes admitidos al concurso serán citados a los exámenes escritos de conocimientos y aptitudes, los cuales se realizarán en las fechas,

horas y sitios que se indicarán en la mencionada citación.

Para estas pruebas se construirán las respectivas escalas estándar que oscilarán entre 0 y 1.000 puntos y para aprobarlas se requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Solamente quienes obtengan este puntaje mínimo serán llamados a adelantar el curso de formación judicial

Fase II. Curso de Formación Judicial

Los aspirantes que obtengan entre 800 y 1000 puntos en la prueba de conocimientos y aptitudes, serán convocados a participar en el Curso de Formación Judicial que dictará la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", con una duración aproximada de 26 semanas en la modalidad semipresencial, según programación que se entregará a los participantes.

La Sala Administrativa determinará la sede o sedes en las cuales se llevará a cabo el Curso atendiendo, entre otras circunstancias, al número de aspirantes que participarán en el mismo y sus lugares de inscripción.

El Curso estará conformado por módulos de análisis y de aplicación práctica, así como por pasantías en los correspondientes despachos judiciales, cada uno de los cuales será prerrequisito para tomar el siguiente, de manera que quien no apruebe alguno de éstos no podrá continuar en el concurso.

Para aprobar el curso se requiere haber asistido al menos al 80% de las actividades presenciales siempre que las inasistencias, que no pueden superar el 20%, se encuentren debidamente justifi-

cadav; cumplir todas las cargas académicas y las prácticas programadas, y obtener 800 o más puntos en una escala de 1 a 1000 en cada módulo.

El promedio del puntaje obtenido en los diferentes módulos, en las pasantías y en el trabajo final de investigación será tomado como puntaje final del curso.

Los gastos que se generen por desplazamiento y estadía para quienes asistan al curso, estarán a cargo de cada concursante.

Sólo los aspirantes que obtengan un puntaje final igual o superior a 800 puntos, continuarán en el proceso de selección e integrarán el Registro de Elegibles

Notificación de resultados y recursos

Los resultados de los exámenes de conocimientos y aptitudes y de los puntajes correspondientes al Curso de Formación Judicial se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se notificará mediante fijación, durante ocho (8) días, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y, a título informativo, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

Contra los resultados de las pruebas de conocimientos y aptitudes, aquellos no aprobatorios de los diferentes módulos, pasantías y trabajo de investigación y el resultado final del Curso de Formación Judicial, procederá el recurso de reposición que deberán presentar por escrito los interesados,

dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de las respectivas resoluciones.

4.2 Etapa Clasificatoria

Fase III - Clasificación

Esta etapa tiene por objeto establecer el orden de clasificación en el Registro Nacional de Elegibles, asignándole a cada una de las personas que hayan aprobado el curso de formación judicial, un lugar dentro del grupo de personas que concursaron para el mismo cargo. Comprende los siguientes factores:

a) Prueba de conocimientos y aptitudes. Hasta 600 puntos.

A los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos y aptitudes, se les asignará proporcionalmente de 1 a 600 puntos.

b) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 150 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas jurídicas, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas jurídicas dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo, y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

c) Capacitación adicional y publicaciones. Hasta 150 puntos.

Cada título de postgrado en derecho, obtenido por el aspirante, se calificará así: Especialización 15 puntos, Maestría 20 puntos y Doctorado 25 puntos.

Por cada obra científica en temas jurídicos, que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura lo amerite, se asignarán los puntajes determinados en la reglamentación vigente para este efecto. Los concursantes deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras.

En todo caso el total del factor no podrá exceder el puntaje máximo de 150.

d) Entrevista. Hasta 100 puntos

Los concursantes serán citados a entrevista personal realizada por comisiones plurales, cuya conformación determinará la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ETAPA CLASIFICATORIA

Los puntajes que se obtengan en la etapa clasificatoria se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se notificará mediante fijación, durante ocho (8) días, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y, a título informativo, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

Contra estos resultados procederá el recurso de reposición que deberán presentar por escrito los interesados, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución.

6. OPCIÓN DE SEDES

Los concursantes deberán manifestar las sedes territoriales de su interés, para lo cual, con la periodicidad que disponga la Sala Administrativa del Consejo Superior, se publicaran las sedes vacantes en la página web de la Rama Judicial.

7. REGISTRO DE ELEGIBLES

Concluida la etapa clasificatoria y realizada la primera selección de sedes territoriales, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura procederá a elaborar el Registro de Elegibles, según orden descendente de puntajes y sedes.

8. LISTADOS DE ASPIRANTES POR SEDE

La Sala Administrativa del Consejo Superior remitirá, por cada una de las sedes, con destino a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, los listados de aspirantes por sede, con base en los cuales se conformará, para cada plaza vacante, la respectiva lista de candidatos

9. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Será causal de retiro el fraude comprobado en la realización del concurso o el error evidente en el proceso de selección.

ARTICULO TERCERO.- La convocatoria en los términos señalados en el presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial y en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co; se fijará en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de los Consejos Seccionales de la Judicatura, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

ARTICULO CUARTO.- La Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las Oficinas de Apoyo Administrativo colaborarán en la realización de las distintas actividades del concurso, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán separadamente.

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial de esta Sala tendrá a su cargo la coordinación y el apoyo logístico de tales actividades, en asocio con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con las demás Unidades de apoyo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo que fuere de su incumbencia.

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” impartirá el Curso de Formación Judicial y remitirá los resultados del mismo a la Unidad de Carrera Judicial para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3483
DE 2006
(Junio 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Armenia, dejada por el Doctor José Oscar Alvarez López.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Armenia, dejada por el Doctor José Oscar Alvarez López:

- 1 SANTA MARIN WILLIAM ENRIQUE
- 2 FIGUEROA ACOSTA RAMON ALBERTO
- 3 SALAZAR LONGAS LUIS FERNANDO
- 4 ORTIZ RIBERO NEYLA TRINIDAD
- 5 MOGOLLON GONZALEZ JULIO ENRIQUE
- 6 ACEVEDO GONZALEZ ELVIA MARINA
- 7 BURBANO GOYES MANUEL ANTONIO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3484
DE 2006
(Junio 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Armenia, dejada por el Doctor Camilo A. Morales Giraldo.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Armenia, dejada por el Doctor Camilo A. Morales Giraldo:

- 1 SANTA MARIN WILLIAM ENRIQUE
- 2 FIGUEROA ACOSTA RAMON ALBERTO
- 3 SALAZAR LONGAS LUIS FERNANDO
- 4 ORTIZ RIBERO NEYLA TRINIDAD
- 5 MOGOLLON GONZALEZ JULIO ENRIQUE
- 6 ACEVEDO GONZALEZ ELVIA MARINA
- 7 BURBANO GOYES MANUEL ANTONIO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3485
DE 2006
(Junio 30)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora María Teresa Plazas Alvarado.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora María Teresa Plazas Alvarado:

- 1 AGUDELO RAMIREZ JORGE MARTIN
- 2 RUIZ VILLADIEGO CARMELO DEL CRISTO
- 3 SANTA MARIN WILLIAM ENRIQUE
- 4 MARQUEZ BULLA CLARA INES
- 5 ZAMUDIO MORA MANUEL ALFONSO
- 6 BERMUDEZ CARVAJAL CLAUDIA

7 ROMERO SANCHEZ CARLOS ALBERTO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA06-3486
DE 2006
(Junio 30)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Clara Beatriz Cortés de Aramburo.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Clara Beatriz Cortés de Aramburo:

- 1 AGUDELO RAMIREZ JORGE MARTIN
- 2 RUIZ VILLADIEGO CARMELO DEL CRISTO
- 3 SANTA MARIN WILLIAM ENRIQUE
- 4 MARQUEZ BULLA CLARA INES
- 5 ZAMUDIO MORA MANUEL ALFONSO
- 6 BERMUDEZ CARVAJAL CLAUDIA
- 7 ROMERO SANCHEZ CARLOS ALBERTO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3487
DE 2006
(Junio 30)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Emma Graciela Ciro de Gallardo.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Emma Graciela Ciro de Gallardo:

- 1 HERNANDEZ PEÑA DAGOBERTO
- 2 DIAZ MEZA RAFAEL
- 3 ORTIZ CADENA NILKA GUISELLA DEL PILAR
- 4 RODRIGUEZ CARDENAS JORGE DEL CARMEN
- 5 GUERRERO HERNANDEZ ISRAEL
- 5 POSADA HERNANDEZ JORGE ISAAC

- 7 LAMBOGLIA RODRIGUEZ ANA TULIA
- 8 PEREZ BEDOYA ORLANDO DE JESUS
- 9 LIMA AZUERO BETTY MARIA DEL PILAR

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. ., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3488
DE 2006
(Junio 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por el Doctor Lucas Quevedo Díaz.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según

delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por el Doctor Lucas Quevedo Díaz:

- 1 HERNANDEZ PEÑA DAGOBERTO
- 2 DIAZ MEZA RAFAEL
- 3 ORTIZ CADENA NILKA GUISELLA DEL PILAR
- 4 RODRIGUEZ CARDENAS JORGE DEL CARMEN
- 5 GUERRERO HERNANDEZ ISRAEL
- 5 POSADA HERNANDEZ JORGE ISAAC
- 7 LAMBOGLIA RODRIGUEZ ANA TULIA
- 8 PEREZ BEDOYA ORLANDO DE JESUS
- 9 LIMA AZUERO BETTY MARIA DEL PILAR

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3489
DE 2006
(Junio 30)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Buga, dejada por el Doctor Julián Alberto Villegas Perea.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Buga, dejada por el Doctor Julián Alberto Villegas Perea:

- 1 BERMUDEZ CARVAJAL CLAUDIA
- 2 HERRERA LOPEZ LUCIA JOSEFINA
- 3 SANTA MARIN WILLIAM ENRIQUE
- 4 RUEDA ACEVEDO LUZ ANGELA
- 4 SALAZAR LONGAS LUIS FERNANDO
- 6 ORTIZ RIBERO NEYLA TRINIDAD

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3490
DE 2006
(Junio 30)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Manizales, dejada por el Doctor Norberto Alzate López.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Manizales, dejada por el Doctor Norberto Alzate López:

- 1 RODRIGUEZ MARTHA ISABEL
- 2 BERMUDEZ CARVAJAL CLAUDIA
- 3 HERRERA LOPEZ LUCIA JOSEFINA
- 4 SANTA MARIN WILLIAM ENRIQUE
- 5 RUEDA ACEVEDO LUZ ANGELA
- 5 SALAZAR LONGAS LUIS FERNANDO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3491
DE 2006
(Junio 30)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Laboral del Tribunal Superior de Popayán, dejada por la Doctora Edna Priscila Luna López.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Civil-Laboral del Tribunal Superior de Popayán, dejada por la Doctora Edna Priscila Luna López:

- 1 SANTA MARIN WILLIAM ENRIQUE
- 2 FIGUEROA ACOSTA RAMON ALBERTO
- 3 MOGOLLON GONZALEZ JULIO ENRIQUE
- 4 BURBANO GOYES MANUEL ANTONIO
- 5 CAICEDO CALDERON ANA LUCIA
- 6 MUÑOZ JUAN CARLOS

- 7 CASTAÑEDA CANTILLO FERNANDO
- 8 CARVAJAL MARTINEZ RICARDO LEON
- 8 GOMEZ ANGEL JORGE ENRIQUE

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3492
DE 2006
(Junio 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Laboral del Tribunal Superior de Popayán, dejada por el Doctor Carlos Alberto Carreño Raga.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artícu-

los 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Civil-Laboral del Tribunal Superior de Popayán, dejada por el Doctor Carlos Alberto Carreño Raga:

- 1 SANTA MARIN WILLIAM ENRIQUE
- 2 FIGUEROA ACOSTA RAMON ALBERTO
- 3 MOGOLLON GONZALEZ JULIO ENRIQUE
- 4 BURBANO GOYES MANUEL ANTONIO
- 5 CAICEDO CALDERON ANA LUCIA
- 6 MUÑOZ JUAN CARLOS
- 7 CASTAÑEDA CANTILLO FERNANDO
- 8 CARVAJAL MARTINEZ RICARDO LEON
- 8 GOMEZ ANGEL JORGE ENRIQUE

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3493
DE 2006
(Junio 30)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Laboral del Tribunal Superior de Popayán, dejada por el Doctor Luís Eduardo Lara Ruiz.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Civil-Laboral del Tribunal Superior de Popayán, dejada por el Doctor Luís Eduardo Lara Ruiz:

- 1 SANTA MARIN WILLIAM ENRIQUE
- 2 FIGUEROA ACOSTA RAMON ALBERTO
- 3 MOGOLLON GONZALEZ JULIO ENRIQUE
- 4 BURBANO GOYES MANUEL ANTONIO
- 5 CAICEDO CALDERON ANA LUCIA
- 6 MUÑOZ JUAN CARLOS

- 7 CASTAÑEDA CANTILLO FERNANDO
- 8 CARVAJAL MARTINEZ RICARDO LEON
- 8 GOMEZ ANGEL JORGE ENRIQUE

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3494
DE 2006
(Junio 30)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Unica del Tribunal Superior de Quibdó, dejada por el Doctor Jairo Armando González Gómez.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos

los 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Unica del Tribunal Superior de Quibdó, dejada por el Doctor Jairo Armando González Gómez:

- 1 POSADA HERNANDEZ JORGE ISAAC
- 2 SABOGAL CORREA TERESA DE JESUS
- 3 MOGOLLON GONZALEZ JULIO ENRIQUE
- 4 CASTRO RIVERA OSCAR HERNANDO
- 5 LEMOS SAN MARTIN MATILDE
- 6 GOMEZ ANGEL JORGE ENRIQUE

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3495
DE 2006
(Junio 30)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Unica del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, dejada por la Doctora Ana Betulia Roa Farfán.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Unica del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, dejada por la Doctora Ana Betulia Roa Farfán:

- 1 SANTA MARIN WILLIAM ENRIQUE
- 2 ORTIZ CADENA NILKA GUISELLA DEL PILAR
- 3 POSADA HERNANDEZ JORGE ISAAC
- 4 SABOGAL CORREA TERESA DE JESUS
- 5 MOGOLLON GONZALEZ JULIO ENRIQUE
- 6 MUÑOZ JUAN CARLOS
- 7 CASTRO RIVERA OSCAR HERNANDO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3496
DE 2006
(Junio 30)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Tunja, dejada por el Doctor Alberto Rafael Prieto Cely.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Tunja, dejada por el Doctor Alberto Rafael Prieto Cely:

- 1 AGON AMADO MERY ESMERALDA
- 2 HERRERA LOPEZ LUCIA JOSEFINA
- 3 SANTA MARIN WILLIAM ENRIQUE
- 4 RUEDA ACEVEDO LUZ ANGELA
- 4 SALAZAR LONGAS LUIS FERNANDO
- 6 ORTIZ RIBERO NEYLA TRINIDAD
- 7 FIGUEROA ACOSTA RAMON ALBERTO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3497
DE 2006
(Junio 30)**

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer exclusivamente la plaza de Magistrado en el Tribunal Administrativo de Caldas, dejada por la Doctora Astrid Arboleda Fernández.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996, y según delegación efectuada mediante Acuerdo 3472 de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1550 de 2002, para proveer exclusivamente la plaza de Magistrado en el Tribunal Administrativo de Caldas, dejada por la Doctora Astrid Arboleda Fernández:

1. ZAMBRANO VELANDIA GONZALO JAVIER
2. HERRERA LOPEZ LUCIA JOSEFINA
3. MORALES CASTAÑO JORGE RAUL
4. ARCINIEGAS TRIANA LUIS ERNESTO
5. SANCHEZ TABORDA LUZ DARY
6. ROMERO CAMARGO JOSÉ RICARDO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3498
DE 2006
(Junio 30)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con la delegación efectuada mediante Acuerdo No. 3472 de 2006,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, se liquidó el Presupuesto General de

la Nación para la vigencia fiscal del año 2006, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el inciso quinto de los artículos 19 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y 19 del Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo

de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar los traslados presupuestales de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que mediante Acuerdos N° PSAA06-3452, PSAA06-3453 del 8 de junio,, modificados por el Acuerdo PSAA06-3457 del 15 de junio de 2006; y el Acuerdo PSAA06-3454 del 8 de junio, la H. Sala Administrativa creó cargos de descongestión permanentes y transitorios en las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cundinamarca, Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Guajira, Norte de Santander y Valle.

Que para financiar la medida de descongestión de las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cundinamarca, Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Guajira, Norte de Santander y Valle, se requiere efectuar un traslado de recursos de la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, Cuenta 3 Transferencias Corrientes a la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Cuenta 1 Gastos de Personal y Cuenta 2 Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$1.075.122.821 según certificado de disponibilidad No 34 del 16 de junio de 2006, expedido por la Directora Administrativa de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente traslado de la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes, como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
3	2	1			ORDEN NACIONAL	
3	2	1	38		RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS Y CARGOS PARA DESCONGESTIÓN DE CORTES Y CONSEJOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.075.122.821
					TOTAL CONTRACREDITO	1.075.122.821

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acre-

ditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
				10	RECURSOS CORRIENTES	504.206.696
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	86.623.490
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
				10	RECURSOS CORRIENTES	200.279.959
					TOTAL GASTOS DE PERSONAL	791.110.145
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	284.012.676
					TOTAL GASTOS GENERALES	284.012.676
					TOTAL UNIDAD 02	1.075.122.821

ARTICULO TERCERO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 30 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para efectuar las siguientes asignaciones internas a las Direcciones Seccionales, en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Cuenta 2 - Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 UNIDAD 02 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
No	SECCIONAL	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
1	CUNDINAMARCA/BOGOTÁ	226.747.624
2	ANTIOQUIA/MEDELLÍN	5.400.000
3	ATLANTICO/B/QUILLA	7.052.934
4	BOLIVAR/CARTAGENA	6.494.902
5	BOYACA/TUNJA	5.739.000
13	GUAJIRA/RIOHACHA	9.126.704
21	NORTE DE SANTANDER/CÚCUTA	8.927.108
27	CALI/VALLE	14.524.404
TOTAL		284.012.676

ARTICULO QUINTO.- La aplicación de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del presente acuerdo, requiere de la previa aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta al traslado autorizado en los artículos primero y segundo.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3499
DE 2006
(Junio 30)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con la delegación efectuada mediante Acuerdo No. 3472 de 2006,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2006, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el inciso quinto de los artículos 19 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y 19 del Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo

de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar los traslados presupuestales de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que para la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad creados mediante los Acuerdos PSAA-3404 y 3405 del 5 y 8 de Mayo de 2006 respectivamente, se hace necesario autorizar un traslado de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto 1 Servicios Personales Asociados a Nómina, Ordinal 5 Otros por valor de \$ 788.546.288 a la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto 4 Adquisición de Bienes y Servicios

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$788.546.288 según certificado de disponibilidad No 32 del 13 de Junio de 2006, expedido por la Directora Administrativa de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$795.106.288.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente traslado de la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 1 - Gastos de Personal, como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					SUBTOTAL	\$ 788.546.288
					TOTAL CONTRACREDITO	\$788.548.288

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 788.548.288

ARTICULO TERCERO.- Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 30 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para efectuar las siguientes asignaciones internas de apropiación a las Direcciones Seccionales, en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 - Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
UNIDAD 08 - TRIBUNALES Y JUZGADOS

No.	Seccional	Rubro 2 0 4 Adquisición de Bienes y Servicios
B1	CUNDINAMARCA – BOGOTÁ	118.114.762
B2	ANTIOQUIA – MEDELLÍN	48.572.972
B3	ATLÁNTICO – BARRANQUILLA	11.579.992
B5	BOYACÁ – TUNJA	21.415.692
B9	CAUCA – POPAYÁN	10.556.000
B10	CESAR – VALLEDUPAR	50.818.297
B12	HUILA – NEIVA	4.130.000
B14	MAGDALENA – SANTA MARTA	26.590.400
B15	META – VILLAVICENCIO	67.938.600
B17	NORTE DE SANTANDER – CÚCUTA	18.250.671
B21	SANTANDER - BUCARAMANGA	29.988.570
B26	TOLIMA – IBAGUÉ	26.725.000
B27	VALLE DEL CAUCA - CALI	25.365.332
Total		460.046.288

ARTICULO QUINTO.- La validez de lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente acuerdo, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3500
DE 2006
(Junio 30)**

“Por el cual se prorrogan la medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 1799 y 1886 de 2003 para los juzgados penales de Circuito y de Circuito Especializado del territorio nacional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con la delegación efectuada mediante el Acuerdo No. 3472 de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.-Prorrogar, hasta el 19 de diciembre de 2006, las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 1799 y 1886 de 2003 para los juzgados penales de circuito y de circuito especializado del territorio nacional, cuya última prórroga fue establecida con el Acuerdo No. PSAA05-3181 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente prórroga está regulada de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 379 del 30 de junio de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil seis (2006)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente